

# PARTES MÉDICOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL

## 1. EXPEDICIÓN:

Inmediatamente tras la consulta médica de la persona trabajadora.

## 2. REMISIÓN DATOS A INSS:

El servicio público de salud, la mutua o empresa colaboradora que haya emitido los partes de baja/alta y confirmación, remitirá los datos al INSS, de manera inmediata y telemática y, en todo caso el 1º día hábil sig. expedición.

## 3. COMUNICACIÓN A EMPRESAS:

El INSS comunicará a empresa como máx. del 1º día hábil sig. a recepción los datos administrativos relativos a partes bajas, confirmación y alta de sus trabajadores/as.

## 4. LA EMPRESA:

La empresa deberá cumplimentar un formulario y remitirlo al INSS.



**A PARTIR DEL DÍA 1 DE ABRIL DE 2023 LA PERSONA TRABAJADORA NO TENDRÁ QUE ENTREGAR SUS PARTES DE BAJA/CONFIRMACIÓN/ALTA A LA EMPRESA**



EMISIÓN PARTE BAJA/ALTA

ENTREGA PARTE A PERSONA TRABAJADORA

COMUNICA A INSS PARTES (BAJA, CONFIRMACIÓN O ALTA) PERSONA TRABAJADORA

INSS TRASLADA A EMPRESA DATOS IDENTIFICATIVOS MERAMENTE ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A PARTES DE BAJA, CONFIRMACIÓN Y ALTA

EMPRESA REMITE A INSS FORMULARIO SOBRE DATOS ECONÓMICOS RELATIVOS A LA PERSONA TRABAJADORA AFECTADA POR LA INCAPACIDAD TEMPORAL.

**PARA MÁS INFORMACIÓN PULSA AQUÍ**  
**Y ACCEDE AL BOE**

